Convocatoria para seleccionar a los edificios públicos de uso turístico objeto de asesoramiento en materia de eficiencia energética. Navarra

Estado

Cerrado

Convocante

Directora General de Turismo, Comercio y Consumo. Navarra

Objeto

Mediante la Resolución 288E/2023, de 28 de septiembre, se aprueba la convocatoria para seleccionar a los edificios públicos de uso turístico objeto de asesoramiento en materia de eficiencia energética.

La ACD "Navarra rural" contempla, entre sus actuaciones, la número 3 "Impulso de la eficiencia energética en el sistema turístico navarro" a fin de que la Comunidad Foral se convierta en un referente en materia de turismo sostenible. La citada actuación tiene por objetivo contar con, al menos, 45 establecimientos turísticos asesorados en materia de eficiencia energética y 30 establecimientos turísticos con certificado energético A y B a 31 de diciembre de 2024. A estos efectos, resulta preciso regular la selección de los edificios públicos de uso turístico cuya titularidad corresponde a las entidades locales de Navarra, que se beneficiarán del asesoramiento en materia de eficiencia energética (en forma de auditorías y certificaciones energéticas) por parte de las empresas que al efecto contrate la Dirección General competente en materia de Turismo, de entre las seleccionadas en el Acuerdo marco de consultorías estratégicas en materia de eficiencia energética, sostenibilidad medio ambiental e inclusividad para el sector turístico de

Navarra, por Resolución 8E/2023, de 24 de enero, de la directora general de Turismo, Comercio y Consumo.

Los edificios públicos de uso turístico objeto de selección deben cumplir los siguientes requisitos específicos: a) Ser edificios de titularidad pública de alguna entidad local de Navarra. La gestión de los servicios ofertados en dichos edificios podrá ser pública o privada, en este último caso, a través del correspondiente contrato entre la entidad local y la adjudicataria de los mismos. b) Ofertar alguno de los siguientes tipos de servicios al público turista: 1. Alojamiento. 2. Restauración. 3. Centros expositivos y/o museos. 4. Puntos de información turística y servicios para las personas visitantes. No se admiten infraestructuras o edificios municipales de carácter deportivo, cultural o en el que se oferten otro tipo de servicios destinados a la población local, que no sean los señalados de forma expresa en la relación anterior.

d) Estar abierto al público durante, al menos, 8 meses dentro del año natural. e) La superficie mínima destinada a alguno de los usos del apartado b), será como mínimo de150 m². f) Constituir una instalación o edificio independiente o, siendo parte de un edificio, constituir instalaciones independizadas que permitan hacer la evaluación energética de forma individualizada. Autorizar un gasto de 60.000 euros para hacer frente a los compromisos derivados de esta convocatoria, y se fija una cuantía adicional máxima de 60.000 euros, cuya aplicación a la concesión de las ayudas no requerirá de una nueva convocatoria.

Beneficiarios

Las entidades locales beneficiarias son las determinadas en el artículo 3.1 de la Ley 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra.

Además de los municipios, tienen también la condición de Entes locales de Navarra:

a) Los Distritos administrativos.

b) Los Concejos.

c) La Comunidad de Bardenas Reales de Navarra, la Comunidad del Valle de Aézcoa, la Mancomunidad del Valle de Roncal, la Universidad del Valle de Salazar y el resto de Corporaciones de carácter tradicional titulares o administradoras de bienes comunales existentes a la entrada en vigor de esta Ley Foral.

d) Las Entidades que agrupen varios municipios instituidas mediante Ley Foral por la Comunidad Foral de Navarra y las Agrupaciones de servicios administrativos.

e) Las Mancomunidades.

Plazo, lugar y forma de presentación

El plazo para la presentación de solicitudes es de 1 mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de Navarra, que ha sido el 23 de octubre, el plazo vence el 24 de noviembre.

Documentos adicionales

Res 288E-23 Edif publicos convoc